YERBA BUENA, 18 JUL 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 314

VISTO: El Expte. N° 7.938-M17-H-12, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.880, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 28/06/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la figura del Sr. Intendente Municipal, en representación del mismo a suscribir el Acuerdo de Cooperación mutua, cultural y social, académica, de actividades de asistencia reciproca entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Asociación Pro Naciones Unidas de Argentina que como Anexo Único, forma parte del referido Proyecto;

Que sometida la cuestión a análisis de las oficinas competentes, no se formulan objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal a formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.880, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 28/06/12, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.-

HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA